

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.^a ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año.....	4,50 pts.
Un semestre.....	2,25 >
Un trimestre.....	1,15 >
El MAGISTERIO SORIANO y <i>El Avisador Numantino</i> , combinados, un año.....	7,50 >
El pago será adelantado.	

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomiendan los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.
Redacción y Administración: Collado 54.

NADA

numerosa prole que cuida de nuestra salvación desde distintos y «apetitosos» puestos, presidente del Consejo de Ministros.

En Instrucción pública *no se mueve una hoja*. Que sigan como están los locales-escuelas, re-

Cegando el cementerio tenebroso de la ma- nigua y de Filipinas, podríamos parodiar al medio caricaturesco de la caverna primitiva. el poeta y decir:

Que continúen las juntas locales, organismos que no hacen bien y que solo se mueven para el mal. Conservemos la Inspección, con Inspectores sujetos, por la amenaza de la cesantía ó del traslado, á no poder intentar nada trans- cendental. Todo menos aumentar los ridículos sueldos de los maestros, que no ganan para pan y que tienen que «bregar» solos con mul- titudes de chiquillos, que encuentran antipá- tica la escuela y demasiado abrumadora la se- rie de materias que tienen que «tragarse» me- cánicamente. «Airear» la escuela y «airear» la enseñanza sole lo hacen esos Estados *pequeños* y *retrasados* como Francia y Alemania. Aquí

Porque quedan las masas analfabetas e in- educadas, que sólo piensan en toros, que no hallan templo más hermoso que la taberna, que dirimen las cuestiones á navajazos y que se les da una higa de la instrucción y del pro- greso.

Subsisten las clases medias atentas á la misa limpia y al puchero «limpio» que cele- bran la llegada de Maura, batiendo palmas si luego viene Montero Ríos y que se postrarían de hinojos si triunfase el moro Muza.

Tuvimos, por excepción, un Romanones, y nos cupo en suerte, en poco tiempo, un Bu- gallal. Esos se adelantaron un siglo á su tiempo y perecieron en flor. Por nuestros pecados, que

son grandes, faltos de espíritu de solidaridad, entre ellos, y por culpa de la sociedad, que es muy tremenda y muy enorme, estamos conde- nados á Isasas, Pidales y Mellados eternos.

Y continúa todo lo que nos llevó á la hecatombe; la imprevisión erigida en sistema, el abandono «hecho hombre», el que se me da á mi, regla de conducta, y continuamos nos- otros, con unos cuantos reales por todo haber,

que son grandes, faltos de espíritu de solidaridad, entre ellos, y por culpa de la sociedad, que es muy tremenda y muy enorme, estamos conde- nados á Isasas, Pidales y Mellados eternos.

Se creyó que Santiago de Cuba encerraba una lección, que nos «meterían» por los ojos, y que París constituiría el más exelso de los ejemplos. Y Linares es un personaje, y el se- ñor Montero Ríos, patriarca venerable de una

cobrando lo suficiente á «tapar» las más im- prescindibles exigencias sociales, sin norte, sin rumbo, aislados, con un lugar hediondo por cá- tedra, sin medios materiales para hacer viva y eficaz la enseñanza, creyendo,—como otros creen posible la redención patria—que como somos y como nos hacen y como nos obligan á ser que podemos «empujar» la nación por el ancho y salvador sendero de la civilización verdadera y del verdadero progreso...

JOAQUÍN LILLO Y BRAVO,

VARIEDADES

CHIRIGOTAS

Desde que el Estado nos abona mensualmente los crecidos haberes que nos asignó el ilustre, de verdad, Moyano en su ley del 57, jayer, como quien dice, no se dicta orden alguna que no «venga» preñada de amenazas para los «florecedos» y «mimados» maestros de escuela, hoy cabezas de turco de genialidades políticas y zarandajas de mesorquímica.

¿Qué debemos enviar a un centro cualquiera un estado demostrativo del interés con que los alcaldes procuran disminuir la «gandulería» de muchos padres, cuyos hijos hacen novillos mientras debieran hacer paletas? Pues tras de la molestia y gastos de franqueo que eso representa, es de muy buen tono amenazarlos con ocho días, ¡y más! de pérdida del sueldo.

¿Qué se nos pide una relación de los niños descalzos y mal alimentados que asisten á las clases, para dejarles, ¡claro está! sin botas ni comida hasta que los ingleses nos devuelvan el Peñón? Pues que no falte la collita correspondiente, ó sea la amenaza de limpiarnos el comedero una temporadita, sin duda para que, con un haber tan crecido como el que tenemos, no suframos indigestiones.

Se trata en fin, de enviar una simple nota de los alumnos llamados Eugenios y Antonio, con el fin de saber si en las escuelas está más generalizado el nombre de gallego Sr. Montero que el de balear Sr. Maura ó viceversa? Pues no es cosa de dejar en olvido lo de la suspensión del sueldecito al maestro que no cumpla con exactitud tan especial servicio.

Hemos convenido, por lo visto, en que cuantas órdenes se nos dén han de venir acompañadas de rayos y truenos, y yo creo que al dictar algo para los maestros, lo primero que se piensa es en la amenaza.

—A ver, Borrón. Esciba V.

—Ya está señor.

—¿Qué ha puesto? ¿Mejor si el diaq tiene

—Lo de costumbre. ¡Quince días de suspensión de sueldo!

—Perfectamente. Ahora espere un poco, que voy á ver si coordino alguna idea para adic和平arla á esa amenaza. ¡Nada, nada! A los maes-

tres hay que tratarlos con dureza. ¡Parece eso cobran!

¡Válgame Dios, y cómo nos amargan la «placidez de la nómada»! No parece sino que gozamos de un momio equivalente á la paga de un Cardenal, ó que por nuestras culpas y pecados somos merecedores del fuego eterno!

Y menos mal si todo queda en amenazas.

Lo peor es, que cuantos ocupan algún cargo oficial, «aunque no gobiernen», han descubierto, ¡oh poder de su sabiduría! que de todas las desdichas que padece nuestra querida patria tiene la culpa.... ¡la ignorancia de los maestros!

Si señor, nuestra ignorancia. Así, al menos lo dicen; y cuando los sabios afirman una cosa hay que creerla.

De manera que ya lo saben ustedes. Somos un atajo de ignorantes que no sabemos emendar los errores de cuantos genios han hecho la felicidad del país; y por lo tanto, cuando oigan hablar de hambres y miserias sociales; cuando lean que se han hundido depósitos y lavaderos; cuando adquieran noticias de despilfarros administrativos, de trohadas asoladoras; de espantosas inundaciones; de los políticos y chanchullos electorales, crean ustedes, y créanlo de buena fe, que la causa de tan enorme desbarajuste político-astronómico-social es... ¡La ignorancia de los maestros!

Nosotros tenemos la culpa de todo en Hasta de los cataclismos que padece el Sr. Montero Ríos! si se hablara de oficiaciones y alcances al

Y no hay que darle vueltas. Podrán los políticos que presumen de gobernantes no aumentar ni en un céntimo lo miserable de nuestro haber; pero decírnos ignorantes ¡vaya si pueden! ¡Como que aprovechan cualquier festejita ó reunión de «intelectuales» para echarnos en resto tan hermoso piropo!

No somos sabios; ¡eso no! y por mi parte me doy por satisfecho con estar en inteligencia á la altura de mi haber; que por ser el de ochocientas veinticinco pesetas «muy enfermas» viene á representar el volumen de una pelota; pero es chocante que tan esclarecidos varones se olviden de nosotros para mejorarnos, y, en cambio, en cuanto canta un grillo, salgan con la mulétila de nuestra ignorancia.

Porque, hasta la fecha, los que tan amablemente nos tratan no han dado pruebas de superior talento,

Continúan siendo astros opacos.
Es decir: ¡¡del montón!!
CORONADO SATUÉ.
Candasnos.
(De *El Ramo de Huesca*).

«*Ita misa est*» ó «*levantá la sesión*

La Junta local de primera enseñanza visita la escuela del pueblo, con el *santo y piadoso* fin de mortificar al maestro, porque éste no quiso votar en las últimas elecciones al candidato X.

El alcalde, muy digno de su cargo, tomó la palabra de alcalde, y, como si estuviera en sesión defendiendo los pastos que en el año anterior pudo comerse, á medias con el síndico, cogió el texto de doctrina cristiana.

—Vamos á ver, vamos á ver como están esos chicos *dominus vos vobis*.

—*El cum spiritu tuo.*

—*Sursum corla*

—*Habemus ad dominus.*

—*Oremus.*

Y el chico se calla, como diciendo: ¡Bueno!

Pero el alcalde muge, se impacienta, y, cambiando de página pregunta á otro niño:

—Qué pedís en esa petición.

—En cuál
—(Mal) —El alcalde se enfada, pone cara de alcalde, y, cambiando otra vez de página pregunta á otro niño:

—Para qué?
—El qué?
—Mal, malo! Está visto estos muchachos
no saben ni jota. Vamos á ver tú:

—Créislo?

—Sí, lo creo.

—No lo dije? Hasta los mismos muchachos
lo creen!

—Por qué tantas veces?

—Porque en todo tiempo y lugar, nuestros enemigos nos combaten y persiguen, contestó el maestro silencioso hasta entonces.

Y el alcalde, entendiendo la reticencia, cambió de página y pregunta:

—*Ita misa est.*

Y antes de que contestará el niño á quien se

dirigía, tomó la montera y levantó la sesión.... de que yo el secretario certifico.

EL VARÓN DE LA RIOJA.

—(De *El Riojano*).

ESCUELAS VACANTES

CONCURSO ÚNICO

PROVINCIA DE ORENSE.—*Escuelas de niños.*—Las completas de Gomesende, con 775 pesetas de sueldo, 175 de retribución y 156'25 de gratificación para la de adultos; Villar de Barrio, con 625, 50 y 156'25 por adultos; Toén, con 625, 100 y 156'25 por adultos; Amoeiro, con 625, 250 y 156'25; Auxiliaria del Barco, con 625.

De niñas.—La completa de Toén, con 625 pesetas de sueldo y 75 de retribución.

Complejas e incompletas mixtas que han de proveerse en Maestras, según acuerdos de las Juntas locales.—Lobas, con 625 pesetas de sueldo y 25 retribución; Poulo, 625, 75 y 156'25 gratificación; Gironde, con 625 y 37'50; San Lorenzo, con 625, 40 y 156'25; Monrisco, con 550 y 40; Requejo, con 550 y 50; Piñeiro, con 500 y 50; Navea, con 500 y 50; Encamienda, con 500 y 25, y Santa Cristina, con 500 y 25.

Complejas e incompletas mixtas que pueden solicitar indistintamente Maestros y Maestras por no haber tomado aún acuerdo las Juntas locales.—Soutopenedo, con 625 pesetas de sueldo, 212'50 de retribución y 156'25 de gratificación por adultos; Codesedo, con 625, 50 y 156'25; Bangueses, con 625 y 20; Orbán, con 625 y 75; Lama de Grou (Lovios), con 625 pesetas de sueldo, 50 de retribución y 156'25 de gratificación para la de adultos; Armariz, con 625 y 60; Ardesende, con 625; Illa (Entrimo), con 625, 50 y 126'25; Ousende, con 625 y 40; Torreuela, con 625 y 50; Saavedra, con 625 y 50; Edroso, con 550 y 15'48; Fornadeiros, con 500 y 40; San Cristóbal de Souto, con 500 y 50; Riobó, con 500 y 50; Esquelqueira, con 500; Boullosa, con 500 y 50; Penalonga, con 500 y 50; Ribas de Sil, con 500 y 60; Cobas, con 500; Pereiro, con 500 y 50; Pedreda, con 500 y 50; Fornelos de Filloas, con 500 y 15'48; Pedroso, con 500 y 40; Domíl, con 500 y 25; Cárredeita, con 500 y 50; San Pedro de Lorío, con 500 y 50; Medeiros (Monterrey), con 500 y 62'50; Castromil, con 500.

Incompletas de niñas.—Sra Adrián de Cejo (Verea), con 500 y 50.

PROVINCIA DE ZAMORA.—*Escuelas elementales de niños, dotadas con 625 pesetas anuales.*—Las de Molézuelas de la Carballeda, Una de Quintana, Santa Clara de Avedillo, Cañizo, Matilla de Arzón, Porto y Monfarracinos.

Elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas.—Las de Quiruelas de Vidriales, Casaseca de Campeán, Coomonte, Roelos, Arguijillo, San Martín de Valderabuey, Maderal (El) y Abelón.

Elemental completa mixta que se ha de proveer indistintamente en Maestro ó Maestra.—La de Anta de Riconcejos, con 625 pesetas.

Incompletas mixtas que se han de proveer indistintamente en Maestro ó Maestra.—Las de Santibáñez de Tera, con 625; Fuente Encalada, con 550; Villanueva de Valrojo, Janquera de Tera, Barjacoba, Bercianos de Vidriales, Marañones, Rionor de Castilla, Gallegos del Pan, San Pedro de la Nave, Tolosa, Piedrahita de Castro, Mozar, Pedroso de la Carballeda, San Martín de Castañeda, Villageriz, Badilla, Muga de Alba, Pumaréjo de Tera, San Pedro de Zamardia, Fresno de la Carballeda, Fresnadillo, Pontejos, Puercas, Santa Cruz de Abrantes, San Justo, Hedradas y Ugalde, con 500 pesetas.

Todas las anteriores plazas tienen los emolumentos señalados por la ley.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—*Escuelas de niños:* Las elementales de Santa Eulalia de G., Monegrillo, Tosos, Nuévalos, Luceni, Plasencia del Jalón, Trasobares, Cinco Olivas, Villafranca de Ebro, Gotor y el Pozuelo, cada una con 625 pesetas de sueldo y 256,25 por retribuciones.

De niñas: Las elementales de Campillos, Embid de la Ribera, Pradilla, Calcenu, Moyuela; Rivas (Egea), Villar de los Navarros y Mara, cada una con 625 pesetas de sueldo y 156,25 por retribuciones.

Mixtas: Maleján y Esobet, con 625 pesetas de sueldo, y 156,25 por retribuciones; Jaraba, Lobera, Navasdún y Talamantes, con 559 y 137,50; Núñez de Ebro; Castejón de Alarba, Torrehermosa, Remanos, Alcalá de Ebro y las de Cuerlas, cen 550 y 112,50; Puentedeluna, Bisimbre y Berrueco, con 500 y 87,50; Villarroya del Campo (Villadoz), con 500 y 62,50.

De párvulos: La Auxiliaría de Tauste, con 625 pesetas de sueldo.

PROVINCIA DE GRANADA.—*De niños:* Esfigiana, Domingo Pérez, La Manola, Mecina, Fondales, Villanueva Mézia y Villanueva de las Torres, con 625; Yátor, con 500.

De niñas: Alfonón, Cherín y Jubiles, con 625; Ferretrola, con 500.

Mixtas: Tózar, Cenes, Bargis, Bayacas, Fregiente, Fuente Nueva, La Paz y Nechite con 500.

PROVINCIA DE JAÉN.—*De niños:* Larra, Mengíbar, Fuensanta y Los Villares con 625.

De niñas: Berledo y Los Villares con 625.

Mixtas: Pontón Alto y Arroyo Molino con 500.

PROVINCIA DE MÁLAGA.—*De niños:* Marbella, con 625; Castillejos y Junquera, con 500.

De niñas: Archez, Olías, Serrano, Totalán y Campillos, con 625; Colmonar y Junquera, con 500.

(Estas cuatro provincias corresponden al Rectorado de Granada).

PROVINCIA DE ALBACETE.—*De niños:* Salobral (Albacete) y Balsa de Bes, con 625.

De niñas: Salobral (Albacete), con 625.

De ambos sexos: Campillo y Cerrololeo, con 501'87; La Solana, Pubillo, Bellotar y Pubas, con 500.

PROVINCIA DE ALICANTE.—*De niños:* Aparecida, Desamparados, Rebate y Cuatretondeta, con 625; Benirrama, con 550; Alquería de Aznar; con 500.

De niñas: Benferri, Benidoleig, Benimarfull, Benifallim, Orcheta y Vall de Alcalá, con 625; Fachecha, con 500, y la auxiliaría de párvulos de Pego, con 650.

PROVINCIA DE CASTELLÓN.—*De niños:* Olocau del Rey, auxiliaría de Torreblanca, idem de Morella, Pina, Bojar, Benafígos, Ayodar, auxiliaría de Almazora, Chiva de Morella, Puebla de Benifasar y Herbés, con 625 pesetas cada una; Vall de Alba, con 500.

De niñas: Herbés, Benafígos, auxiliaría de párvulos de San Mateo y Torralba, con 625; las mixtas de los Calpes, Las Casas Norell y Palanques con 500.—

PROVINCIA DE MURCIA.—*De niños:* Publa de Soto, con 625; Copia (Bullas), con 550; Balsa Pintada (Fuente Alamo), Costera (Alhama), Cañadas (Alhama), Gañuelas (Mazarrón) y Purias (Lorca), con 500.

De niñas: San Bartolomé (Moratalla), y Esparragal (Lorca), con 625; Gea y Trullos, y Balsapintada, con 500.

PROVINCIA DE SALAMANCA.—*Escuelas elementales de niñas dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.*—Almendra, San Miguel de Valero, Villar de Peralonso, Navalmorales, Pedroso, Valderrodrigo y Espeja.

Auxiliaría de niñas,—Cántalapiedra, dotada con 500 solamente.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.—Serradilla del Arroyo, Villas-

rubias, Agallas, Almendra, Herguijuela de la Sierra, Tarazona, Palacios Rubios, Colmenar y Sanchotelle.

Escuela incompleta de niñas, dotada con 500 pesetas y emolumentos legales.—Santibáñez de la Sierra.

Escuelas incompletas de ambos性.—Encina de San Silvestre y Terradillos, cada una con 600 y emolumentos legales; Santa Olalla, con 550 id. id.; Gejo de los Reyes, Diosleguarde, Castillejo de dos Casas, Aldeaseca de Armuña, Sando, Moscosa, Bouza, Barceino, Verganciano, Serradilla del Llano, Herreuelo, Cabezabellosa, Pedro Álvarez y Martillán, dotadas con 500 y emolumentos legales.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.—*Escuelas de niños:* Outes, en Outes; Outeiro en id., y Capela, en Capela, con el sueldo anual de 625 pesetas, y mixtas de Leiro, en Abegondo; Dombodán, en Arzúa; Toba, en Cee; Valencia, en Coristanco; Sesamo, en Culleredo; Grijoa, en En-esta; Montemayor, en Laracha; Beba, en Mazaricos; Campos, en Mellid; Abad, en Moeche; Albita, en Negreira; Río, en Noya; Insua, en Ortigueira; Budiño, en Pino; Gonzar, en id; Bardaas, en San Saturnino; Cicere, en Santa Comba; Freijeiro en idem; Esmelle, en Sarrantes, y Brandomil, en Zas, dotadas con el sueldo de 500 pesetas anuales. (Todas ellas han de proveerse con Maestro).

De niñas: Buján, en Buján y Trazo, en Trazo, con el haber anual de 625 pesetas y mixtas de Marcelle, en Baña; Troitosende, en id.; Andabao, en Boimorto; Villanueva, en Castro; Figueiras, en Conxo; Traba en Coristanco; Javiña, en id.; Cando, en Outes; Sabardes, en id., Cores, en Puentecesa; Aguasantas, en Rois, y Buján, en id., con el sueldo de 500 pesetas. (Todas han de provistarse con Maestras.)

A GRANEL

Según dice en su última hora nuestro estimado colega *La Enseñanza* se presentan dificultades para el restablecimiento del Curso Normal.

El 7 del corriente estaba librado el personal de toda España, menos las cantidades correspondientes á los partidos de Jerez de la Frontera, Castropol, Lema y Osuna.

Se ha prorrogado, en atención á que los exámenes de algunas asignaturas no han terminado aún por varios centros docentes y por R. O. publicada en la *Gaceta* del 3, la matrícula oficial, sin derechos extraordinarios, hasta el 10 del actual.

En solemne acto de la apertura de Curso en la Universidad Central más de veinte diplomas se iban á repartir á los alumnos premiados.

Y á pesar de que la repartición la iba á hacer S. M. el Rey solo seis ó siete alumnos se presentaron á recibir los símbolos de su aplicación y de su trabajo.

Ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Canarias D. Arturo Pérez Zamora, primer lugar de la terna.

Conformandomos con lo propuesto por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, que con acuerdo de su consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se crea en el Instituto del Cardenal Cisneros una cátedra de lengua italiana, de estudio obligatorio para los alumnos de la escuela nacional de música y de olamación y voluntario para los de los demás establecimientos de enseñanza. Esta cátedra tendrá igual dotación que las demás del establecimiento.

Art. 2.^o El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las reglas necesarias para la aplicación de este decreto.

Dado en San Sebastián á veinte de septiembre de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Andrés Mellado.*

rificar la ampliación de sus estudios en Inglaterra, por lo cual, y en virtud de la Real orden de 16 de septiembre de 1904, se nombró por Real orden de 3 de julio último un jurado especial para que dictaminase acerca de los conocimientos de inglés que poseyera la opositora D.^a María de la O Lejárraga:

Resultando que reunido el expresado jurado el día 10 de julio en esa escuela normal, examinó de inglés á dicha señora, calificándola con la nota de sobresaliente;

Resultando que la otra opositora, D. Elvira Alonso presentó protesta ante V. S., manifestando que, á su juicio, no había sido legal el ejercicio practicando por su compañera, por no haberse cumplido los arts. 10 y 11 del Reglamento de oposiciones vigente;

Resultando que después de hechos los ejercicios propuestos en el Real decreto de 8 de mayo de 1903, el tribunal que V. S. presidió propuso, por mayoría de votos, á D.^a María O Lejárraga para la subvención:

Considerando que el ejercicio especial de un idioma practicado en la forma prevista por la Real orden de 16 de septiembre de 1904, tanto por no tomar parte en él los demás centros, cuanto por tener como único objeto que el voto del jurado se tenga en cuenta por el tribunal de las oposiciones solamente en proporción con el resultado de los demás ejercicios, no puedo estimar como parte de las oposiciones á la subvención de que se trata, que, por otra parte, no ha de sujetarse al Reglamento de oposiciones á catedrás, sino por el Real decreto de 3 de mayo de 1903, quo los establecio;

S. M. el Rey (q D. g.) se ha servido resolver:

- o 1.^o Que se desestime la protesta de referencia; y nulificadas en el anuncio de oposiciones se conceda á D^a. María del 2.^o Que en el término y con las condiciones establecidas en la O Lejarraga y García la subvención de 4,500 pesetas, que le serán abonadas por mensualidades vencidas de á 325 pesetas, desde 1.^o de octubre de 1905 á 30 de septiembre de 1906, para ampliar sus estudios sobre «La organización escolar, del estudio de las escuelas inglesas y del juego y del estudio en las escuelas francesas y belgas, como medio de educación de la inteligencia y la voluntad», en París, Londres y Bruselas.
- 20 de septiembre.—A los rectores.—Orden.

Visto por este ministerio que algunos rectores, interpretando erróneamente la Real orden de 5 de agosto próximo pasado, han concedido ascenso, por aumento de población, á diversos maestros, á pesar de estar vigente la Real orden de 29 de marzo de 1904, que prohíbe hacer alteraciones en el régimen y categoría de las escuelas hasta tanto que se efectúe el arreglo escolar, esta secretaría ha acordado declarar:

1.^o Que están vigentes las Reales órdenes de 11 de febrero y 29 de marzo de 1904.

2.^o Que son nulos todos los reconocimientos de derechos por aumento de población efectuados á partir del 10 de agosto último, día en que se publicó en la *Gaceta* la Real orden del 5, y así lo acordarán los rectorados que los hubiesen hecho.

3.^o Que los reconocimientos anteriores á la expresada

fecha serán declarados igualmente nulos en su día si en ellos se hubiese infringido la Real orden de 29 de marzo de 1904; y

4.^o Que á estos efectos precisamente, y para acordar las resoluciones que proceden, se han reclamado los datos pedidos por la Real orden de 5 de agosto del corriente año.

20 de septiembre.—Exposición.—Real decreto.

«Señor: La importancia creciente del estudio de las lenguas vivas hace necesaria la creación de cátedras de idiomas en los establecimientos de enseñanza oficiales, donde la juventud escolar encuentre la preparación precisa para la ampliación de sus conocimientos con la lectura de autores extranjeros y la comunicación, cada día más, fácil y frecuente, con nacionales de otros países. La necesidad de no robasar en el presupuesto ciertos límites impuestos por poderosas razones, impide al ministro que subcriba llevar á la práctica un plan de estudios de idiomas, estableciendo cátedras ó quizá escuelas de lenguas vivas; pero ya que á esto no puede llegarse, se oree en la previsión de pronover á V. M. la creación de una cátedra de italiano, indispensable para los alumnos de la Escuela nacional de música y declamación y de gran conveniencia para los de comercio y de segunda enseñanza.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

San Sebastián, 20 de septiembre de 1905.—Señor: A

L. R. P. de V. M., Andrés Mellado.

Si el Sr. Pérez es maestro, como creemos, pocas veces habrá más motivos para celebrar el nombramiento.

Nuestro estimado amigo Sr. Sarrabio nos manifiesta que, habiéndole participado el señor Subsecretario de Instrucción pública que su instancia pidiendo la reglamentación de las Escuelas de adultos había quedado sin curso por no ir por conducto reglamentario (él creyó que, siendo de muchas provincias los adheridos y no pudiendo presentarla en todos, era lo mejor hacerlo directamente) lo ha reproducido en la Secretaría de esta Junta provincial, para que le dé curso.

Algunos colegas reproducen el ruego de la Sección de primera enseñanza y Escuelas Normales del ministerio de Instrucción pública referente á que, para evitar gastos inútiles á los interesados se les avisa que las instancias que llenan á aquel Centro sin venir por el conducto debido se les pone un «visto» y ni siquiera las leen.

No nos parece mal la determinación del Centro referido. Pero si los documentos que lleguen á él son recursos de alzada contra los acuerdos de los superiores, ¿cómo podrá la Sección de primera enseñanza «distinguirlos» si no los lee?

Ni tanto ni tan calvo.

Se dice que el Sr. Subsecretario de Instrucción pública trabaja con grande empeño en favor de los auxiliares para que se les conceda un aumento en sus sueldos y como compensación á los emolumentos de casa y retribución que todos los maestros perciben.

Pero ya verán ustedes como esa obra de justicia se queda en proyecto.

Es general la creencia de que el intento de crear un Colegio para los huérfanos del Magisterio no pasará de una inspiración generosa, pero irreducible.

En efecto; los primeros en ser pesimistas y en decirlo, para que lo sean los demás, son los más llamados á dar color á la idea.

Por otra parte la mayor parte, de los maestros, como si el proyecto fuera para los hijos del vecino, no dan señales de vida.

Y creer que los demás nos van á dar asadas y calentitas las castañas es pecar de cándidos ó de muy confiados.

Y eso que la experiencia nos debía enseñar muchísimo.

Esto es de *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona:

«Aumento de sueldo.—Se dice que en el pró-

ximo ejercicio, proporcionalmente los haberes personales del maestro quedarán aumentados en 4.000 pesetas, divididas entre 22.600 individuos, que es así como 400 repartidas entre 22 id., algo más de 4 pesetas y media al año.

—¡Oida! ya tenemos para comer una tortilla en casa de Baldiró, pagando el pasaje aparte!

Pero no queda para invitar al banquete (?) al Sr. Mellado.

OBRAS DE D. ELISEO SAZN

MAESTRO NORMAL

«Aritmética, sistema métrico y equivalencia de pesos y medidas de todas las provincias de España». Precio, 1 peseta ejemplar y 8 la docena.

«Agrimensura», con grabados, obra premiada con medalla de plata en la exposición de Segovia. Precio 1'25 pesetas ejemplar.

«Rudimentos de Derecho escrito con el objeto de llenar los requisitos del Real decreto de 26 de octubre de 1901, muy útil para las escuelas de niños y no menos para la de adultos; 1'50 pesetas ejemplar y 10 la docena.

Puntos de venta.

En HUETE (Cuenca), casa del autor.—En CARBONERA (Soria), D. Tiburcio M. Sanz.—En SORIA id., Librería de obrino de V. Tejero.—En id., «Santa Teresa».

LIBRERIA DE FELIPE LAS HERAS (SUCESOR DE VICENTE TEJERO), Collado, 54, SORIA.

Libros de texto, para las escuelas, de los mejores autores, de las casas Calleja, de Madrid; Hijos de Rodríguez, Burgos; Paluzie, Barcelona, etc., etc., y de autores sorianos D. Aniceto Pérez Durán (Aritméticas, etc.), D. Eliseo Sanz (Aritmética, etc.).

Tintas líquidas y en polvo, para sellos, marcar, etc., de las mejores marcas, y á precios sin competencia.

Objetos de escritorio, desde lo más económico y modesto hasta lo más elegante y caro.

Plumas Eguren y otros autores, para papel pautado y para blanco, de todos los sistemas, especial de la casa pico pato, color blanco, que son las más finas, y resistentes.

Reglas, cuadradillos etc., inmejorables y económicos.

Cajas de dibujo y libros para escuelas normales, institutos, seminarios, carreras especiales, etc.

Libros de asistencia diaria de matrícula y de clasificación de visitas, de contabilidad, etc., excelentes y baratos.

Impresos para asuntos administrativos de escuelas y maestros como presupuestos de material é inventarios, recibas para cobrar el sueldo, para cobrar el material de la escuela diurna, id. de las clases de adultos, para gastos de material, hojas de servicio, etc., todo conforme á los modelos oficiales.

Clarión bueno y á precios poco elevados.

Papel pautado Iturzaeta y blanco, de las mejores fábricas, y á precios más arreglados que ninguna otra casa.

Mapas y esferas de todas clases, cuadros del Sistema métrico, tablas y muestras de escribir de todos tamaños y precios.

Tinteros de todas clases y tamaños.

Hacemos GRANDES DESCUENTOS á nuestros favorecedores.

ESTABLECEMOS REBAJAS para los suscriptores á «EL MAGISTERIO SORIANO».

COLLADO, 54.—SORIA

Soria.—Imprenta de Sobrino de V. Tejero. 1905.



LIBRERÍA DE SOBRINO DE V. TEJERO

Collado, 54, Soria

MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POB.

Don Anastasio González Gómez

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO

Ejemplar en papel, 4 pts. En tela, 9

LA PERLA ROMANTINA

Libro de lectura para las escuelas por

D. Victoriano Sanz Valdescantes

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.

Docena, 9 pesetas — Ejemplar, 1

Hijos de Santiago Rodríguez,

LIBREROS-EDITORES

BURGOS

CASA ESPECIAL EN EL RAMO DE ENSEÑANZA

Premiada en varias Exposiciones

Obras importantes que están adoptadas en la mayor parte de las Escuelas

APROBADAS POR REAL ORDEN Y POR LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA

	DOCENA	Pesetas.
primer Vuelo, lectura y escritura, por D. Valero Izquierdo.....	7	
Para mi hijo, por Bustamante.....	7	
Viaje Infantil, por M. Rodríguez.....	9	
El Ideal de una niña, por D. Anselmo Salvá.....	9	
El Previsor, artes, carreras y oficios, por D. A. A. Carretero.....	11	
Higiene y Economía doméstica, por Mariana A. B. Carretero.....	8	
Epítome de Gramática castellana, por D. Millán Orío.....	9	
Lectura morales, por D. Mateo Bustamante.	8	
Compendio de Aritmética, por Fernández y Medrano.....	6	
Páginas sobre ciencias físicas y naturales, por don Juan Benejam.....	14	
El Ciudadano, manuscrito de instrucción cívica, por Angel Bueno.....	9	
La Escuela y la Patria, manuscrito especial para niñas, por Magdalena S. Fuentes.	9	
Historia de España, por Anselmo Salvá.....	9	

Geografía para niños, primer grado, por don
José Osés Larumbe, maestro de una
de las escuelas públicas de Barcelo-
na, con mapas en colores.....

Nociones de Aritmética, por Fernández y Me-
drano.....

Reglas de Urbanidad para niñas, por A. S....

Idem para niños, por A. S....

Festividades de la Iglesia, por D. Antonio

Moral.....

Compendio de Ortografía, según la Real Aca-
demia, por A. S.....

Fisiología e Higiene, por Rogelio Francés y
Gutiérrez, profesor Normal, exmaes-
tro de escuela y profesor por oposi-
ción del Instituto de Gijón (PRIMER

GRADO Y MEDIO); encuadrado con
elegantes tapas.....

Nociones de Derecho (PRIMER GRADO), por
Mariano Rodríguez Miguel, encua-
dernado en pasta al cromo.....

DOCENA

Pesetas.

7

10

3

3

8

3

6

4

4

Completo surtido en libros y material escolar.—Libros de muestra y Catálogos gratis
Las obras Rodríguez se venden en las principales librerías. En Soria en la del Sr. Sobrino
de Vicente Tejero.